







22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO PURO DE CAMIONES
RECOLECTORES DE RESIDUOS URBANOS SÓLIDOS
PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-18**

Mexicali, Baja California a 09 de mayo de 2018.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EFRAIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-18, adjudicando en favor del licitante que aseguro las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO" en el paquete único de las bases de licitación para el "Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32 fracción III, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con cargo a recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2018.
- b) Contrato de Arrendamiento número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-18, en lo sucesivo "EL CONTRATO" de fecha 23 de febrero de 2018, del cual el presente convenio modificatorio formara parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Municipal de Mexicali, Baja California, de fecha 01 de diciembre de 2016, y conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

- 1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000
- 1.4 Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**, por requerirse la modificación del monto total originalmente contratado y el Anexo "A" de **"EL CONTRATO"**.
- 1.5. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1. Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 2,303 (Dos mil trescientos tres) Libro 53 (cincuenta y tres), de fecha doce de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante fe del Lic. Antonio Lopez Aguirre, titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal. con la última reforma al acta constitutiva en fecha 05 de febrero de dos mil quince otorgada ante la fe del Notario Público Número 105 Lic. Conrado Zuckermann Ponce de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil No. 394462* de fecha 12 de marzo de 2015.
- 2.2. Por su parte Efraín Álvarez Álvarez, acredita su personalidad como representante legal de **"LA ARRENDADORA"** mediante la escritura pública No. 56,806 (Cincuenta y seis mil ochocientos seis) Volumen 1806 (Mil ochocientos seis), de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis pasada ante la fe del Notario Público Número 105 Lic. Conrado Zuckermann Ponce de Naucalpan de Juárez, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, las facultades con que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- 2.3. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega y arrendamiento de los bienes materia del presente contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 2.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calzada de los Jinetes número 56 primer piso de la Colonia Las Arboledas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54026.
- 2.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **IAM09021FTA**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la cláusula tercera "Monto del contrato" y el Anexo "A" de "EL CONTRATO", en relación a los meses de arrendamiento y el monto total del contrato.
- 3.2. Que los demás términos y condiciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.
- 3.3. Que el presente convenio no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.
- 3.4. Que el Anexo "A" del presente convenio forma parte integral de "EL CONTRATO" y las partes deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo
- 3.5. Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula tercera "Monto del contrato" de "EL CONTRATO" para quedar en los términos siguientes:

"TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios de renta fijos, no pudiendo variar durante la vigencia del mismo en función de los bienes a arrendar, el monto total que pagará "EL MUNICIPIO" a "LA ARRENDADORA" por la presente contratación es de \$27,494,245.16 M.N. (Veintisiete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.*



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



SEGUNDA.- DE LA DISMINUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con la cláusula novena de "EL CONTRATO" "LA ARRENDADORA" se obliga mediante este convenio a entregar a "EL MUNICIPIO" fianza de cumplimiento correspondiente a la modificación, la garantía de cumplimiento originalmente otorgada, dicha modificación se fija en la cantidad de \$ 4,124,136.77 M.N. (Cuatro millones ciento veinticuatro mil ciento treinta y seis pesos 77/100 Moneda Nacional) que equivale al 15% del monto total incluyendo el impuesto al valor agregado.

SEGUNDA.- INALTERABILIDAD "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

TERCERA- "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **09 días del mes de mayo del año 2018.**

POR "EL MUNICIPIO"



OSCAR ORTEGA VÉLEZ
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.

POR "LA ARRENDADORA"



EFRAIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Representante Legal de Integradora de Apoyo
Municipal, S.A. de C.V.

TESTIGO:



SAÚL MARTÍNEZ CARRILLO
Tesorero Municipal
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

TESTIGO:



CARLOS FLORES VAZQUEZ
Director de Servicios Públicos Municipales del
22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



ANEXO "A"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-18 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI Y LA EMPRESA "INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V." PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MESES DE ARRENDAMIENTO	17 DIAS (MAYO)	IMPORTE MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	TOTAL
PAQUETE ÚNICO							
1	CAMION RECOLECTOR CHASIS MARCA INTERNATIONAL 4300-210, 2018, AUTOMATICO 6 VELOCIDADES CON COMPACTADOR DE 21 YDS MARCA REPSA 2018	40	78,500	7	1,721,935.48	21,980,000.00	\$23,701,935.48
						SUBTOTAL	\$23,701,935.48
						IVA 16%	\$3,792,309.68
						TOTAL	\$27,494,245.16